



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CUT: 93672-2022

INFORME LEGAL N° 0084-2022-ANA-MGRH-LEGAL

A : CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION

ASUNTO : Sobre Reconocimiento de Obligación pendiente de Pago, proveniente del ejercicio fiscal 2021 (Dic. 2021) – ING. CAROLA ROJAS VEGA.

REFERENCIA : a. Contrato N°013-2018-ANA-PGIRH-BM y su Octava Adenda.
b. Orden de Servicio N°OSF-2021-0000114
c. Informe N°0267-2022-ANA-MGRH-UA-LOG
d. Informe N°0199-2022-ANA-MGRH-UA-LOG
e. Informe N°0139-2022-ANA-MGRH-UA-LOG
f. Carta N°0008-2022-ANA-MGRH-CAS

FECHA : San Isidro, 21 de octubre de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, remitiéndole Informe legal sobre, el Reconocimiento de Obligación pendiente de Pago, por servicios prestados por la Ing. Carola Rojas Vega en el mes de DICIEMBRE de 2021, y correspondiente al Contrato N°013-2018-ANA-PGIRH-BM y la Orden de Servicio N°OSF-2021-0000114; en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

DEL CONTRATO N°013-2018-ANA-PGIRH-BM

Mediante Contrato N°013-2018-ANA-PGIRH-BM en el marco de la ejecución del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas" – PGIRH, la UE002:MGRH contrató al Consultor, Ing. CAROLA ROJAS VEGA, para el Servicio de Especialista en Aguas Subterráneas para el PGIRH, servicios que continuaron prestándose durante el año 2021 en virtud de la Octava Adenda al Contrato, de fecha 30 de diciembre de 2020, que amplía el periodo de ejecución de enero a diciembre de 2021, por un precio de Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles (S/ 180,000.00), con pagos a realizarse en 12 armadas de Quince Mil con 00/100 Soles (S/ 15,000.00), previa presentación de Informes mensuales y de la conformidad respectiva.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

DE LA ORDEN DE SERVICIO N°0000114-2021

Respecto al Contrato N°013-2018-ANA-PGIRH-BM, mediante correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2021, el Coordinador Logístico de la Entidad, señala, que se encuentra enlazado a la Orden de Servicio N°0000114-2021 de fecha 13 de enero de 2021, la que se genera a efectos del trámite de pago de los servicios.

DE LA CARTA N°0008-2022-ANA-MGRH-CAS

Que, mediante la Carta N°0008-2022-ANA-MGRH-CAS, presentada el 23 de mayo de 2022, la Ing. Carola Rojas, solicita el reconocimiento de crédito, por los servicios prestados en el mes de **DICIEMBRE de 2021**, adjuntando el Informe de Actividades correspondiente y documentación de sustento.

DEL INFORME N°0267-2022-ANA-MGRH-UA-LOG

Mediante Informe N°0199-2022-ANA-MGRH-UA-LOG, del 07 de junio de 2022, precisado con el Informe N°0199-2022-ANA-MGRH-UA-LOG, del 21 de julio de 2022 e Informe N°0267-2022-ANA-MGRH-UA-LOG, del 27 de setiembre de 2022, el Coordinador de Logística de la UE002: MGRH, con referencia a la Carta N°0008-2022-ANA-MGRH-CAS, indica que el Consultor ha cumplido con presentar la documentación requerida para el pago de sus honorarios, conforme a la Orden de Servicio N°OSF-2021-0000114 enlazada al Contrato N°013-2018-ANA-PGIRH-BM, adjuntando el Recibo de Honorarios Electrónico N°E001-59, del 15 de agosto de 2022 y la Conformidad al servicio por parte del área usuaria, recomendando tramitarse el pago en el presente ejercicio fiscal, en el marco del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado.

ANÁLISIS

El numeral 43.1 del artículo 43 de del Decreto Legislativo N°1440, señala que *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gastos aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”*.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

El numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, señala *"La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa"*

El artículo 7 del Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y abono de Créditos internos y devengados a cargo del Estado, señala lo siguiente: *"El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"*

Respecto de la obligación aún pendiente de pago a la Ing. **CAROLA ROJAS VEGA**, por lo servicios prestados como Especialista en Aguas Subterráneas, en el mes de noviembre de 2021, proveniente de la Orden de Servicio N°OSF-2021-00000114 de fecha 13 de enero de 2021, enlazado al Contrato N°013-2018-ANA-PGIRH-BM y su Octava Adenda, cuenta con la conformidad del servicio por parte del área usuaria, conforme a los Términos de Referencia, con opinión favorable del Coordinador de Logística de la UE002: MGRH, vía el trámite de reconocimiento de obligación proveniente de ejercicio fiscal 2021, contándose para dicho efecto con la Certificación de Crédito Presupuestario N°00001483, emitida con fecha 28 de junio de 2022.

CONCLUSIONES

1. Mediante Contrato N°013-2018-ANA-PGIRH-BM, se contrató a la Ing. CAROLA ROJAS VEGA, en adelante el Consultor, para el Servicio de Especialista en Aguas Subterráneas para el PGIRH, con periodo de ejecución ampliado de enero a diciembre de 2021, conforme a la Octava Adenda al Contrato y por un precio de Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles (S/ 150,000.00), pagaderos en 12 armadas de S/ 15,000.00, previa presentación de Informes mensuales y conformidad al servicio, Contrato enlazado a la Orden de Servicio N°OSF-2021-0000114, para efectos del pago.

2. Mediante Carta N°0008-2022-ANA-MGRH-CAS, presentada el 23 de mayo de 2022, la Ing. Carola Rojas, solicita el reconocimiento de crédito, por los servicios prestados en el mes de DICIEMBRE de 2021, adjuntando el Informe de Actividades correspondiente y documentación de sustento.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

3. Respecto al reconocimiento de esta obligación pendiente de pago, proveniente del ejercicio fiscal 2021, mediante Informe N°0139-2022-ANA-MGRH-UA-LOG del 07 de junio de 2022, precisado con el Informe N°0199-2022-ANA-MGRH-UA-LOG, del 21 de julio de 2022 e Informe N°0267-2022-ANA-MGRH-UA-LOG, del 27 de setiembre de 2022, el Coordinador de Logística de la UE002: MGRH, opina favorablemente, asimismo, el Especialista en Planificación y Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N°00001483, por el monto de Treinta Mil con 00/100 Soles (S/ 30,000.00) con fecha 23 de junio de 2022, que permitiría la realización del pago requerido.

4. En el marco fáctico enunciado, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 43.1 del artículo 43 de del Decreto Legislativo N°1440, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, y el artículo 7 del Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y abono de Créditos internos y devengados a cargo del Estado, esta área legal opina ser procedente la emisión de una Resolución de Administración, que reconozca la obligación pendiente de pago proveniente del ejercicio fiscal 2021, a favor de la Ing. CAROLA ROJAS VEGA.

RECOMENDACIÓN

Se emita Resolución de Administración, que reconozca la Obligación pendiente de Pago a favor de la Ingeniera Carola Rojas Vega, correspondiente a servicio prestado en DICIEMBRE de 2021. Se anexa proyecto de Resolución.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

RICARDO SUAREZ CHUQUINAUPA
COORDINADOR
ASESORIA LEGAL